



Fs 32

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 715-1434/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

<u>-S-</u>

jal

15 DIC. 2023

#### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Mirta Violeta Zenteno, CUIL 27-14373987-8, quién revista en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la agente de referencia revista en el cargo categoría 15-30 horas, por disposición del Decreto Acue do N° 1135-G-12 situacion que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, rola dictamen favorable de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Zenteno, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1º de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese la promodión de la Señora Mirta Violeta Zenteno, CU!L 27-14373987-8, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2020, según lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y a su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2020:** 

Barrandi due al ropporto provió al Presupuesto General d





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

## CORRESPONDE A DECRETO Nº

2211

<u>-Š</u>

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicac y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimie de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD C.P.N. GERARDO RUBER MORALES
GOBERNADOR

CON COMPT LITTED STONE
ALISTO PARTY LITTED S

CERTÍFICO QUE LA PRESENTE COPIA POTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TEMBO ALA VISTA.



COLUMN CANDIDA GISELA HUANCA